



DSM/JAM/PBO

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 536 DE 18 DE MAYO DE 2017, Y ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO FOLIO 428113 CELEBRADO CON FECHA 18 DE MAYO DE 2017 ENTRE ESTE CONSEJO Y NICOLÁS ANTONIO INOSTROZA CODOCEO EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO

RESOLUCIÓN

EXENTA N° 1 2 8

VALPARAISO,

2 4 ENE. 2018

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 268, de 2013, en la Resolución Exenta RA N° 869/779/2017, de 2017, ambas de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2266, de 2016, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 509, de 2017, que fija selección y no selección, en la Resolución Exenta n° 476, de 2017 que aprueba convenio folio 428113, anexo modificatorio de fecha 18 de mayo de 2017 y Resolución Exenta N° 536, de 2017, que aprueba dicho anexo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Exenta N° 536, de 18 de mayo de 2017, de este Consejo, se aprobó anexo modificatorio de convenio folio 428113 celebrado con fecha 18 de mayo de 2017, entre este Consejo y Nicolás Antonio Inostroza Codoceo en el marco del Concurso Público Línea de Circulación Nacional e Internacional, Convocatoria 2017, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional de Financiamiento.

Que, según se indica en el artículo segundo de anexo de fecha 18 de mayo de 2017 en el cuadro relativo a ítem honorarios, ítem operaciones e ítem inversión se produjo un error de transcripción en el monto recaudado de la línea de servicio de diseño gráfico, ítem operaciones, anexo aprobado por Resolución Exenta N° 536, de 18 de mayo de 2017, el cual forma parte integrante de esta y la cual adolece del mismo error en su resuelvo 1°, donde dice monto recaudado "\$402.000" debe decir "\$ 420.000

Que dicho error no afecta la validez de los actos administrativos mencionados e intereses de terceros y en consideración a lo establecido en los artículos N°s 13 y 62 de la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado que faculta al Servicio para: "de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

Que, en atención a lo expuesto y a fin de velar por la integridad y veracidad de la información contenida en dicha resolución, se hace necesario dictar el siguiente acto administrativo, rectificando la misma, en el sentido que más adelante se indica.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE el resuelvo 1º de la Resolución Exenta N° 536, de 18 de mayo de 2017 y anexo modificatorio de convenio folio 428113, de fecha 18 de mayo de 2017 en su artículo segundo donde se encuentra incorporado cuadro gráfico se produjo un error de transcripción en el monto recaudado de la línea de servicio de diseño gráfico, ítem operaciones, donde dice monto recaudado "\$402.000" debe decir "\$ 420.000 ".

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 536, de 2016 y Resolución Exenta N°476, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PATRICIO CERDA GUTIÉRREZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Unidad de Fondos Concursables CRCA (original)
- 1 Unidad de Administración y Finanzas CRCA (original)
- 1 Archivo Regional CRCA (original)
- 1 Suscriptor de convenio